



COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2016.

Duración: 10 minutos (de 12:00 h. a 12:10 h.)
Corporativos (11): 9 asistentes (3-LC+3-ASL+1-BILDU+2-IXL).

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el Acta de la Sesión Ordinaria de 28 de Julio de 2016, que ha sido repartida junto con la convocatoria es hallada conforme y aprobada por unanimidad de los presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (NÚM. 68/2016).

2.1.- El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 68/2016):

Resolución 68/2016 de 1 de Agosto, por la que se AUTORIZA la transmisión de LA LICENCIA DE TAXI del municipio de LARRAGA, a **D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, subsanado, si se tratase de un error, o modificando, en su caso, la Resolución de Alcaldía 77/2012, de 25 de abril, en el sentido indicado; se AUTORIZA al citado D. José Antonio Rodríguez Núñez, la renovación del vehículo adscrito a dicha Licencia; se Exime al interesado de la obligación de llevar **Taxímetro y módulo** en el vehículo indicado y se **Informa Favorablemente**, la colaboración del Taxi de Mendigorriá para la prestación del servicio los días 5 a 11 de agosto ambos incluidos (Fiestas Patronales de Larraga), y con carácter extensivo a sucesivos años y eventos debidamente justificados.

2.2.- El Pleno se da por enterado de dicha Resolución, sin que se realicen observaciones o preguntas sobre la misma.

3º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

3.1.- Acuerdo del Ayuntamiento de Tafalla en contra de mantener relaciones comerciales y publicar anuncios en medios de comunicación que publiquen anuncios de contactos. Acuerdos que procedan

Visto el Acuerdo remitido por el Ayuntamiento de Tafalla, relativo a petición de posicionamiento en contra de financiar medios de comunicación con anuncios de contactos, y una vez debatido el asunto SE ACUERDA, por unanimidad de los presentes, la adhesión del Ayuntamiento de Larraga a dicha propuesta, en los siguientes términos:

1º.- El Ayuntamiento de Larraga acuerda no mantener relaciones comerciales con aquellos medios de comunicación que publiquen anuncios de contacto, no encargándoles ningún tipo de publicidad que no sea obligatoria conforme a la legislación vigente.

2º.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

3º.- Pedir y exigir que se realicen campañas permanentes de concienciación y sensibilización social que aborden especialmente las emisiones o publicad sexista, discriminatoria, vejatoria, estereotipada y las actuaciones que publiquen, justifiquen, banalicen o inciten a la violencia de género porque la prostitución, sea en modo de anuncio o como existen en nuestra zona en prostíbulos, es violencia extrema de género.

4º.- Instar a todos los medios de comunicación a abrir el debate sobre el tratamiento de las mujeres en sus ámbitos y a consensuar una serie de pautas de actuación comunes que les hagan avanzar en un trato igualitario, equilibrado y respetuoso de las mujeres, tal como la sociedad actual les demanda.

5º.- Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamientos de Tafalla y al Gobierno de Navarra, a los efectos de la adopción de las medidas que estimen oportunas en la línea indicada.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

4.1.- D. Javier Ignacio Imas Corera (IXL): propone a todos los Corporativos que, dado el escaso contenido y duración y de la presente Sesión Ordinaria, la asignación económica por asistencia a la misma sea donada a una ONG o similar, lo que manifiesta realizará por su parte renunciando o donando en la forma que proceda, al tiempo que señala su desacuerdo con que se realicen Plenos sin ser necesario.

Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC), indica que su grupo municipal votó a favor de la supresión de este Pleno en la Sesión anterior y que fueron los demás Grupos los que propiciaron con su voto que haya sido necesario celebrarlo. Por lo demás manifiesta el acuerdo y adhesión de su Grupo a la propuesta (con excepción del Alcalde sujeto a otro régimen retributivo).

La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga a 5 de Septiembre de 2016.

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Suescun Sotés



EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña